

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA CAMARA DEPARTAMENTAL DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yañez, Rector y Dr. Luis Quiroga Moreno, Director y por otra parte la Cámara Departamental de la Pequeña Industria, en adelante **CADEPIA**, representada por los señores Oscar Danny Flores, Presidente y Lucio Rocabado, Secretario; suscriben el presente convenio interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Del Objeto.- Desarrollar Cursos de Capacitación a pequeñas y medianas empresas, y la implementación de actividades complementarias, en el marco del Programa de Bonos de Capacitación que se encuentra en la fase piloto, administrada por el Programa de Capacitación Laboral.

SEGUNDA: De los Compromisos.-

De la UMSS:

- Elaborar propuestas académicas de cursos de acuerdo a términos de referencia del Programa de Bonos.
- Coordinar con las unidades académicas pertinentes de acuerdo a la naturaleza de los cursos de capacitación.
- Realizar evaluación del proceso de capacitación de los cursos.
- Asignará personal especializado en las diferentes áreas de capacitación que dispone la UMSS.
- Asignar el material necesario para el desarrollo de los cursos.
- Otorgar certificados de aprobación en los cursos que tiene participación.
- Dotar ambientes para desarrollar los cursos.
- Administrar los cursos, debiendo pasar un informe escrito del desarrollo de los mismos a CADEPIA, una vez concluidos éstos.

De CADEPIA:

- Elaborar propuestas académicas de cursos de acuerdo a términos de referencia del programa de Bonos y a la demanda de las PyMes.
- Identificar las microempresas beneficiarias de acuerdo a rubros y necesidades de capacitación.
- Asignar personal especializado en las diferentes áreas de capacitación técnica.
- Asignar material necesario para desarrollar los cursos.

TERCERA: Del Financiamiento.- Los cursos a desarrollarse no podrán generar utilidades en términos comerciales. Serán autofinanciados mediante el cobro de matrículas que cubran los costos de los cursos, destinadas exclusivamente al mantenimiento y reposición de equipos, pago de salarios a docentes contratados, compra de materiales e insumos y otros gastos de administración y funcionamiento indispensables.

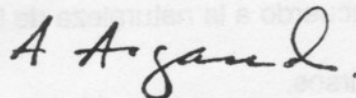


Por tratarse de una entidad pública, sujeta a las regulaciones para este tipo de instituciones, la administración de las matrículas será responsabilidad de la DISU en coordinación con CADEPIA, bajo las normas establecidas por la Dirección Administrativa y Financiera de la UMSS.

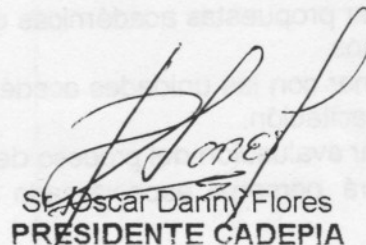
El costo por matrícula será Bs170.- (CIENTO SETENTA 00/100 BOLIVIANOS), monto que variará de acuerdo al tipo de curso. El excedente, deducidos los gastos de operación, será distribuido en forma equitativa entre la UMSS y CADEPIA para cubrir los gastos de overhead institucional.

CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- El presente convenio tendrá vigencia mientras dure el Programa de Bonos de Capacitación, previsto hasta el mes de septiembre del año en curso, pudiendo ser renovado si el programa continúa. Podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores o por voluntad unilateral de las partes, previo aviso de 60 días.

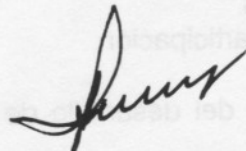
QUINTA: De la Conformidad.- Las partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 18 de julio de 2001.



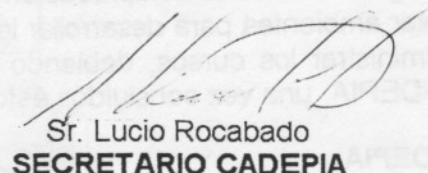
Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR UMSS



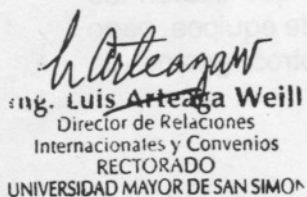
Sr. Oscar Danny Flores
PRÉSIDENTE CADEPIA



Dr. Luis Quiroga Moreno
DIRECTOR DISU - UMSS



Sr. Lucio Rocabado
SECRETARIO CADEPIA



Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN